



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Nueve (09) de Noviembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-020-2018-00095-00
PROCESO	Ejecutivo Conexo
DECISIÓN	Reconoce personería.
PROVIDENCIA	Auto. No. 833V

Obra en el plenario memorial allegado por el apoderado general de la entidad Salud Coop EPS en liquidación, JUAN GUILLERMO LOPEZ CELIS, visible a folio (110 a 127), encontrándose procedente lo peticionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, se le RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, a la abogada YOLANDA DEL SOCORRO PUERTAS, portadora de la T.P. No. 81030, del Consejo Superior de la Judicatura. Asimismo, se designa como aboga suplente a la abogada CLAUDIA LILIANA GARCIA DIAZ, portadora de la T.P. No. 301.732 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--